nombramiento de Liquidador único, así como la apertura del periodo de liquidación.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales oportunos.

Madrid, 14 de julio de 2004.—Enrique Muñoz de las Casas, el Liquidador.—37.845.

TERMINAL DE CONTENEDORES VACÍOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad mercantil Terminal de Contenedores Vacíos, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria, a celebrar en las instalaciones de la sociedad Spanish Depot Service, en la calle J.J. Dómine, número 6, entresuelo A, el próximo día 9 de septiembre, jueves, a las 18,00, en primera convocatoria y, en su caso, de ser preciso, en segunda convocatoria, para el siguiente día 10, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes los ejercicios 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003.

Segundo.—Informe de la situación económica y adopción de acuerdos al respecto, en su caso, reducción y ampliación de capital social o disolución de la sociedad.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta por la propia junta o, en su defecto, nombramiento de interventores a que se refiere el artículo 113 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Se informa que tendrá derecho de asistencia todos los accionistas que hubiesen cumplido los requisitos estatutarios y legalmente establecidos a tales efectos.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la documentación que sirve de soporte a las decisiones que se les someten, con especial referencia a las cuentas de la sociedad.

Valencia, 19 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Josep Manuel Sanchis.—37.285.

TEXACO PETROLÍFERA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CHEVRON ORONITE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de accionistas, con carácter de Universal de las sociedades «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima» y «Chevron Oronite España, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el día 30 de junio de 2004 ambas, han acordado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Chevron Oronite España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida) por «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) quien adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá como consecuencia de la fusión, con disolución sin liquidación, al estar la entidad absorbida integramente participada por la entidad absorbente. Todo ello, de conformidad con los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades y calificado por el Registro Mercantil de Madrid el día 17 de junio de 2004, y en el Registro Mercantil

de Las Palmas de Gran Canaria el día 28 de junio de 2004. Asimismo fueron aprobados los respectivos Balances de fusión y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2004.

Se hace constar a los efectos oportunos, en virtud del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en los respectivos domicilios sociales, el texto integro de los acuerdos y de los balances de fusión de las compañías. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Don John Lynn, don Pedro Cardenes, don Guy Vigar y doña Bárbara Burger, Administradores de «Texaco Petrolífera, Sociedad Anónima» y don Patrice Claude Denis Vignau, don Carlos Palmitesta Loschi y don Xavier Fournier Marie Jean-Baptiste, Administradores de «Chevron Oronite España, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—37.153. 1.ª 26-7-2004

TRANSPORTES ARNIELLA, S. A. (Sociedad absorbente)

SILOTRANS, S. A. Unipersonal

DEVA LOGISTICS, S. L. TRANSPORTES ARNIELLA MURCIA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Se comunica que las Juntas generales extraordinarias de accionistas y de socios de todas las compañías, celebradas con carácter universal, el día 30 de junio de 2004, han aprobado, por unanimidad y decisión de su accionista único, su fusión, absorbiendo «Transportes Arniella, S. A.» a «Silotrans, S. A.» (unipersonal), «Deva Logistics, S. L.» y «Transportes Arniella Murcia, S. L.», adquiriendo la absorbente, a título de sucesión universal y en bloque, todo el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, sin ampliación de capital social en la absorbente por tratarse de una fusión por absorción de sociedades directa e indirectamente integramente participadas, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2004, en base a los balances de fusión de 31 de diciembre de 2003 y al proyecto de fusión de 14 de junio de 2004 depositado en los Registro Mercantiles de Cantabria y Murcia. Los accionistas/socios y acreedores de todas las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Herrera de Camargo (Cantabria), 30 de junio de 2004.—Celestino y Miguel Ángel Fernández Incera, en representación de todas las sociedades participantes en la fusión.—36.915. y 3.ª 26-7-2004

TRIFISA UNO, S. A. (Sociedad absorbente)

TRIFISA A, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) se hace público que, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Trifisa Uno, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente) y el Socio único de la sociedad Trifisa A, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) en ejercicio

de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, en fecha 30 de junio de 2004, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de Trifisa Uno, Sociedad Anónima de Trifisa A, Sociedad Limitada con la transmisión a título universal de su patrimonio integro a Trifisa Uno, Sociedad Anónima y la disolución sin liquidación de Trifisa A, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 LSA, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Premià de Mar (Barcelona), 30 de junio de 2004.—Don Ramón Girbau Pedragosa, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Trifisa Uno, S.A. y don Francisco Triginer Boixeda, persona fisica representante de Trifisa Uno, S.A., Administrador único de Trifisa A, S.L., Sociedad unipersonal.—37.269.

UNIÓN FENOSA, S. A.

Programa de Pagarés Unión Fenosa, Sociedad Anónima, del año 2004. Saldo vivo máximo: 600 millones de euros ampliables a 1.000 millones de euros

Valor nominal de los Pagarés: 1.000 euros cada uno.

Interés nominal y precio de emisión: Dado que los pagarés objeto de este programa se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implicito, lo que implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

Plazos de emisión y de vencimiento: Los pagarés se emitirán a plazos comprendidos entre 1 mes (30 días) y 25 meses (760 días), ambos inclusive, y se reembolsarán al 100% de su valor nominal una vez transcurrido el plazo por el que fueron emitidos.

Agente de pagos: Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Entidades colocadoras: No existen entidades colocadoras específicas, pudiendo adquirir pagarés de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, personas fisicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes. Los pagarés se tomarán exclusivamente en el mercado primario a través de la Dirección de Finanzas de la propia entidad emisora, sita en Madrid, en la Avda. de San Luis, n.º77, por negociación entre las partes.

Suscripción: Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores. Las suscripciones se harán por tipo de interés y fecha de vencimiento, por orden cronológico, y cada petición mínima tendrá un único vencimiento. Para peticiones iguales o superiores a 600.000 euros los inversores podrán dirigirse directamente a la emisora (Dirección de Finanzas), Madrid, Avda. de San Luis, n.º 77, y también telefónicamente en el n.º 91.5676000. Para peticiones inferiores a 600.000 euros nominales, dado que no existe un contrato o compromiso de colocación o colaboración específica con ninguna entidad financiera, los suscriptores de pagarés que deseen comprar pagarés de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, deberán dirigir personalmente sus peticiones a cualquier banco, caja de ahorros o intermediario financiero, encargándose la entidad en cuestión de todo el proceso de adjudicación y fijación del tipo de interés, de común acuerdo entre suscriptor y la entidad financiera, hasta el pago nominal del pagaré en la fecha de amortización acordada. Aquellos suscriptores que realicen la suscripción personalmente en las oficinas del emisor o en los intermediarios financieros, recibirán en el

momento la confirmación de la transacción, así como el Tríptico Informativo de la Emisión.

Negociación: Se solicitará la admisión a negociación en el mercado secundario oficial AIAF Mercado de Renta Fija.

Fiscalidad: Los pagarés del presente Programa están sometidos a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Existe folleto explicativo y tríptico a disposición gratuita de los suscriptores en la sede social de Unión Fenosa, Sociedad Anónima, Avenida San Luis, 77, 28033 Madrid, así como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Iberclear y AIAF Mercado de Renta Fija.

Este programa de emisión de pagarés está inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 22 de julio de 2004

Madrid, 23 de julio de 2004.—D. Ramón Novo Cabrera, Consejero Secretario General.—37.744.

UROLA, S. L. (Sociedad escindida)

UROLA INMUEBLES, S. L. PACESA CARTERA, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2004, el Consejo de Administración de la Sociedad Urola, Sociedad Limitada, acordó la escisión total de la Sociedad, que se disuelve y extingue sin liquidación, dividiendo su patrimonio en dos partes y traspasándolo con todos sus derechos y obligaciones a dos sociedades beneficiarias, Urola Inmuebles, Sociedad Limitada y Pacesa Cartera, Sociedad Limitada, ambas de nueva creación, todo ello en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida en fecha 4 de junio de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 16 de junio de 2004, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2004. Asimismo, ha sido aprobado el balance de escisión de la Sociedad Urola, Sociedad Limitada, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2004. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, a partir de la publicación del presente anuncio, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la LSA.

Madrid, 14 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Urola, Sociedad Limitada, Ignacio Ruiz Madroño.—36.890.

y 3.a 26-7-2004

UROVA, S. A.

Reducción de capital social

Por la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad del día 30 de Junio de 2.004, se acordó reducir el capital social en la cifra de 48.080'8 Euros, mediante la amortización de 80 acciones nominativas, todas ellas en autocartera de la propia sociedad, quedando en consecuencia fijado el importe del capital social para lo sucesivo en 432.727'20 Euros y consiguientemente modificado en tal sentido el artículo quinto de los estatutos sociales.

Valencia, 5 de julio de 2004.—El Administrador único, don Tomás Baviera Muñoz.—37.286.

VALENCIA URBANA, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el día 14 de junio de 2004, acordó reducir el capital social en la cifra de 483.300 euros, mediante la amortización de 4.833 acciones propias, números del 1.829 al 3.439, del 20.029 al 21.639, del 36.139 al 37.749, todos ellos ambos inclusive, quedando establecido el nuevo capital social en la cifra de 5.816.700 euros, habiéndose adecuado el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social.

La formalización de la ejecución del acuerdo de reducción se llevará a cabo una vez transcurrido el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio.

Valencia, 14 de julio de 2004.—El Consejero Delegado, don Francisco Javier Gil-Terrón Puchades.—37.287.

VALROY INVESTMENTS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

EGARGAMES, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de las mercantiles «Valroy Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «Egargames, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), celebradas el día 20 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Valroy Investments, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) de «Egargames, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa a, 20 de junio de 2004.—El Administrador Solidario de «Valroy Investments, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don José Vall Planas.—37.281. 1.ª 26-7-2004

VINOS DE LOS HEREDEROS DEL MARQUÉS DE RISCAL, S. A.

(Sociedad absorbente)

VINOS BLANCOS DE CASTILLA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

Se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Vinos de los Herederos del Marqués de Riscal, Sociedad Anónima y Vinos Blancos de Castilla, Sociedad Anónima, celebradas los días 29 y 28 de junio de 2004, respectivamente, aprobaron la fusión por absorción de la sociedad Vinos Blancos de Castilla, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) por la sociedad Vinos de los Herederos del Marqués de Riscal, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2004 y balances de fusión a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elciego (Álava), 15 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Vinos de los Herederos del Marqués de Riscal, S.A., don Francisco Javier Hurtado de Amézaga y Dolagaray.—El Secretario del Consejo de Administración de Vinos Blancos de Castilla, S.A., Vitivinícola Franter, S.L. (representada por don Fernando Salamero Laorden).—37.454.

1.ª 26-7-2004

VIÑUELAS, S. A.

La junta Universal de accionistas de esta sociedad celebrada el día 1 de julio de 2.004, acordó por unanimidad la reactivación de la sociedad, su transformación en sociedad limitada con la denominación de Viñuelas, S. L. y aprobar los nuevos estatutos sociales adaptados a la Ley 2/1995 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificando el objeto social y acordando el traslado del domicilio social a la calle Enrique Larreta número 9, 28036 Madrid.

Madrid, 2 de julio de 2004.—Administrador Único, Alejandro Martínez González.—37.062.